

# PROVINCIA DE SALTA



JULIO M. MORENO  
MAYORDOMO

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N°4383  
EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 5 DE MARZO DE 1953

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 321.691

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a  
12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidad de 1°

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	" 15.00
" semestral .....	" 30.00
" anual .....	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página .....	" 24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página .....	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

NUEVA DIRECCION CALLE FLORIDA N° 86.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa sup'ementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## SUMARIO

## PAGINAS

## SECCION ADMINISTRATIVA:

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 4012 del 26/ 2/53	— Rectifica el Art. 2° del decreto N° 9385/48.	686
" " " " 4013 " "	— Deja sin efecto la orden de pago N° 15 del decreto N° 3543/53.	696
M. de A. S. N/ 4014 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario M. de Ac. Social.	686
" " " " 4015 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario del M. de Ac. Social.	686 al 687
" " " " 4016 " "	— Designa Odontólogo en R. de Léma.	687
" " " " 4017 " "	— Acepta renuncia del Encargado del horno incinerador del Hospital del Milagro y designa reemplazante.	687
" " " " 4018 " "	— Aprueba compra de sueros y vacunas.	687
" " " " 4019 " "	— Prorroga la vigencia de los Arts. 1° y 2° del decreto N° 13.364/52 y nombra dos enfermeros.	687
" " " " 4020 " "	— Concede licencia a un empleado del Dpto. Contable.	687 al 688
" " " " 4021 " "	— Prorroga la vigencia del decreto N° 1398/50 y el Art. 1° del decreto N° 1757 y designa Médicos de Guardia de la Asistencia Pública.	688
M. de Gob. N° 4022 " "	— Cancela facturas por arreglo de tapicería de una rural.	688
" " " " 4023 del 27/ 2/ 53	— Amplía la convocatoria a sesiones extraordinarias de la HH. CC. Legislativas.	688
" " " " 4024 " "	— Autoriza a J. de Policía la compra de armas.	688
" " " " 4025 " "	— Designa Agente de enlace entre el M. de Gobierno y M. de Asuntos Políticos de la Nación.	688
" " " " 4026 " "	— Liquidación fondos a la Cárcel.	689
" " " " 4027 " "	— Nombra y da de baja a personal de Policía.	689
" " " " 4028 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 3160/52.	689
" " " " 4029 " "	— Nombra encargado de la Oficina de R. Civil de El Potrero a la autoridad Policial.	689
" " " " 4030 " "	— Nombra soldado guardia Cárcel.	689
" " " " 4031 " "	— Acepta renuncia de un guardia Cárcel.	689 al 690
" " " " 4032 " "	— Acepta renuncia de un guardia Cárcel.	690
" " " " 4033 " "	— Acepta renuncia Soldado Guardia Cárcel.	690
" " " " 4034 " "	— Nombra Soldado Guardia Cárcel.	690
" " " " 4035 " "	— Suspende a un empleado del Hogar Escuela de La Merced.	690
" " " " 4036 " "	— Reconoce un crédito a favor del Auxiliar Mayor de la Insp. de Soc. Anónimas y dispone su liquidación.	690

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 858 del 13/ 2/53	— Autoriza préstamo de un amplificador de la ex Emisora L. W 4 al Club El Círculo.	690
" " " " 859 " "	— Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a licitación privada.	690
" " " " 860 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	690 al 691
" " " " 861 del 19/ 2/53	— Autoriza exposición de trabajos en telar de la escuela de Manuquidades de Cayote.	691

	PAGINAS
" " " " 862 del 24/ 2/53 — Autoriza a la Direc. de Escuelas de Manualidades a fijar fechas de matriculas.	691
" " " " 863 " " — Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a licitación privada.	691
" " " " 864 del 25/ 2/53 — Revoca resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	691 al 692
" " " " 865 del 26/ 2/ 53 — Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a Concurso de precios.	692
" " " " 866 " " — Revoca resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	692
" " " " 867 del 27/ 2/ 53 — Amplía resoluc. N° 854 del M. de Gobierno.	693
" " " " 868 " " — Declara que la Cia. de Teléfonos Distrito Salta no está obligada al pago de impuesto de la Ley N° 780.	693
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
N° 9012 — Reconoc. s/p. Francisco Terraza.	693
N° 9007 — Reconoc. s/p. Conrado Ruffino.	693
N° 9004 — Reconoc. s/p. Francisco Crescini.	693
N° 9003 — Reconoc. s/p. Clara Rojas.	693
N° 9000 — Reconoc. s/p. Tomasa Guerrero de Mezanza.	693
N° 8999 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	693
N° 8998 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	693
N° 8997 — Reconoc. s/p. José María Lucero Figueroa	693
N° 8996 — Reconoc. s/p. Margarita Biabi de Bellone.	693 al 694
N° 8995 — Reconoc. s/p. Timoteo Burgos y Encarnación P. de Burgos.	694
N° 8994 — Reconoc. s/p. Cleofé Aramayo.	694
N° 8993 — Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	694
N° 8992 — Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	694
N° 8987 — Reconoc. S/p. José Benedicto o Felix Sajama.	694
N° 8986 — Reconoc. S/p. Zoilo Chocobar.	694
N° 8967 — Reconoc. s/p. María Gallegos de Anat.	694
N° 8959 — reconocimiento s/p. David Esquinazi.	694
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
N° 9028 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos bodegas la Rosa Catayate.	694
N° 8979 — A. G. A. S. para caños de agua corriente y perforaciones.	694
<b>REMATE ADMINISTRATIVO:</b>	
N° 9014 — B. de Préstamos y Asist. Social Remate prenda con registro.	694
N° 9010 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, prendas pignaradas.	694
<b>SECCION JUDICIAL:</b>	
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
N° 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre.	695
N° 9024 — De Mara Rodriguez de Flores y José Manuel Flores.	695
N° 9023 — De Fernando Sant Millán y Laura Ovejero de San Millán.	695
N° 9006 — De Encarnación Eulogia Güemes de Lesser.	695
N° 9005 — De José Luis Gómez.	695
N° 8966 — De Carlos Demetrio Capobianco.	695
N° 8963 — De Pedro Guzmán.	695
N° 8960 — De Narciso Herrera.	695
N° 8958 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	695
N° 8955 — De la sucesión German Romano y Esporidiona Güemes.	695
N° 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	695
N° 8921 — De Roque Ruiz.	695
N° 8919 — de Francisco Abelardo Zapana.	695
N° 8911 — De Avelino López.	695
N° 8908 — De María Saman de Bancora.	695
N° 8899 — De Andrés Hernández.	695
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
N° 9015 — Deducida por Domingo de Guzmán Arias y otros.	695
N° 8949 — Deducida por Delfín Burgos.	695
N° 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	695
N° 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.	695 al 696
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
N° 8898 — Solicitado por Antonio Nazer.	696
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
N° 9022 — Por Martín Leguizaón.	696
N° 9020 — Por Aristóbulo Carral.	696
N° 9019 — Por Aristóbulo Carral.	696
N° 9016 — Por Mario Figueroa Echazú.	696
N° 9002 — Por Miguel C. Tartaloz.	696
N° 9001 — Por Jorge Raúl Decavi.	696
N° 8999 — Por Aristóbulo Carral.	696

	PAGINAS
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos.....	696 al 697
Nº 8984 — Por José Alberto Comejo.....	697
Nº 8982 — Por Julio C. González Campero.....	697
Nº 8975 — Por Martín Leguizamón.....	697
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi.....	697

**SECCION COMERCIAL:**

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 9021 — Hotel San Martín de El Carril.....	697
Nº 9009 — De la Razón social C. I. T. R. A. M. E. R. Ltda.....	697

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 9026 — Transferido a los señores José Antonio López Rodríguez y Fco. García Gómez en calle (San Martín Nº 830.....	697
---	-----

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 9029 — Del Club San Lorenzo de Cafayate.....	698
Nº 9027 — De la Biblioteca Sarmiento de Gral. Güemes.....	698

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

698

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

698

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

698

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

698

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 4012—G.**

Salta, Febrero 26 de 1953.  
Expediente Nº 5332153.  
Visto la nota Nº 21— M— 7, de fecha 25 de febrero en curso, en la que la Dirección General del Registro Civil solicita se rectifique el decreto Nº 9368 en el sentido de establecer el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Luis Burela (Anta), doña Elsa Gallardo de Ovejero, y atento a las constancias del certificado de nacimiento de la misma que se acompaña.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Rectifícase el Art. 2º del decreto Nº 9368 de fecha 28 de abril de 1948, en cuanto se refiere a la designación de la Encargada del Registro Civil de la localidad de Luis Burela (Anta), dejándose establecido que fue hecha a favor de la señora ELSA JUANA GALLARDO DE OVEJERO, que es su verdadero nombre, y no como figura en dicho decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

**DECRETO Nº 4013—G.**

Salta, Febrero 26 de 1953.  
Expediente Nº 2247/52.  
Visto el presente expediente en el que se

agregado a fs. 15, el informe de Contaduría General; y atento a lo manifestado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago Nº 15— del Decreto Nº 3543— de fecha 22 de enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

**DECRETO Nº 4014—A.**

Salta, Febrero 26 de 1953.  
Orden de Pago Nº 192.  
Expediente Nº 11.606/52.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones referentes a la provisión de diversos artículos efectuada por la firma "José Dergam e Hijo" de esta ciudad con destino a la Dirección General de Salubridad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 21 via.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del señor Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS NACIONALES (\$ 1.954.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de cancelar las facturas de la firma "José Dergam e Hijo" que corren agregada a estas actua-

ciones a fs. 7 y 13; debiendo imputarse dicho importe en la siguiente forma y proporción; Ejercicio 1952:

Anexo E, Inc. VIII O. GASTOS,	
Princ. a) 1 Parc. 46:	\$ 1.020.—
Anexo E, Inc. VIII O. GASTOS,	
Princ. b) 1 Parc. 3:	\$ 934.—
	TOTAL \$ 1.954.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Pablo Mesples

interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 4015—A.**

Salta, Febrero 26 de 1953.  
Orden de Pago Nº 193.  
Expediente Nº 11.713/52.

Visto en este expediente las actuaciones producidas con referencia a las adquisiciones de ropas de vestir de la firma Dergam E. Nallar de esta Ciudad, por un importe total de \$ 3.554.— m/n. efectuadas por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, para ser donados a los niños Chiriguano de la Escuela San Francisco de Tartagal, los que debían trasladarse a esta ciudad con motivo del Festival Artístico integrado niños Chiriguano de la Escuela San Francisco Soriano de Tartagal, los que debían trasladarse a esta ciudad con motivo del Festival Artístico integrado por los mismos, realizado el día 8 de noviembre de 1952 en el Teatro Victoria; y

## CONSIDERANDO:

Que por indicación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, el 1º de noviembre último la firma indicada precedentemente remitió con destino a los niños Chiriguano, por encomienda Ferrocarril, la mercadería adquirida, en un todo de acuerdo al detalle de facturas corrientes a fs. 11|13 de esos obrados, la que ha sido recibida de conformidad por la Dirección de la Escuela San Francisco de Solano de Tariagai;

Por todo ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de enero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquídese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.554.— m/n. (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que en su oportunidad abone igual cantidad a la firma DERGAM E. NALLAR, por el concepto expresado precedentemente, y en un todo de acuerdo a facturas de fs. 11|13 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— Subsidios y Subvenciones — Parcial 1— de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Pablo Mesples**

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4016—A.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Expediente Nº 10.439|53.

Siendo necesario contar con un servicio odontológico permanente para la mejor atención de la población de Rosario de Lerma y zonas circunvecinas, dado que en esa localidad se encuentra ya instalado el Consultorio y atento a lo solicitado por la Dirección General de Salubridad mediante Resolución Nº 48, de fecha 24 de febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º —Odontólogo de Rosario de Lerma — dependiente de la Dirección General de Salubridad, al Dr. CARLOS LEO POLDO LAVIN, quien deberá fijar su residencia en dicha localidad y atender periódicamente el Consultorio de Campo Quijano con el horario que oportunamente se le fijará.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Pablo Mesples**

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4017—A.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Visto la renuncia presentada por el Encargado del horno incinerador de basura del Policlínico del Señor del Milagro, Dr. Estanislao Ramón Fernández; y atento a lo manifestado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado del horno incinerador de basura del Policlínico del Señor del Milagro, Dr. ESTANISLAO RAMON FERNANDEZ, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con anterioridad al día 18 del mes en curso.

Art. 2º — Designase al señor CARLOS TARLFA — Libreta Entr. Nº 6479616 — C. I. Nº 26.045, Clase 1932 — Encargado del horno incinerador de basura del Policlínico del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con anterioridad al día 18 de febrero en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Pablo Mesples**

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4018—A.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Expediente Nº 11.662|953.

Visto este expediente en el que a fs. 3|5 corre factura por el importe de \$ 1.352.40 presentada por el Instituto Malbran del Ministerio de Salud Pública de la Nación, en concepto de la provisión de vacunas y sueros a la Dirección General de Salubridad; y,

## CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto es el único fabricante de los referidos productos, los que viene proviendo a la citada repartición desde muchos años atrás, razón por la cual la adquisición de los mismos no es susceptible de realizarla con sujeción a las disposiciones establecidas en el decreto reglamentario de compras, Nº 14.578|49, y en cambio, se encuadra estrictamente en las excepciones previstas en el artículo 50 —apartado c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébese la compra de sueros y vacunas efectuada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD al Instituto Malbran dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, por el importe total de \$ 1.352.40 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS) con 40|100 m/n., de conformidad a la factura que corre a fs. 3|5 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto aprobado por el artículo anterior será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 5 — Decreto 10.842

de 18—1—52, con cargo al Anexo E— Inciso VIII —OTROS GASTOS— Principal a) — Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente a 31 de diciembre de 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Pablo Mesples**

Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4019—A.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Expediente Nº 10.436|953.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución Nº 44,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrogase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la vigencia de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del decreto Nº 13.364 de fecha 3 de junio de 1952, por lo que se concede licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y mientras dure su incorporación a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, a la Auxiliar 3º— Enfermera de "Las Lajitas", señora ESPERANZA BURGOS DE AGUIRRE, y se designa en su reemplazo, en carácter interino, mientras dure la situación enunciada, al señor JUAN ANTONIO VILLAGRA, con la obligación de atender los consultorios de "Las Lajitas" y de "Río del Valle", fijando su asiento en esta última localidad; debiendo imputarse los haberes del empleado reemplazante al Anexo E— Inciso 1— GASTOS EN PERSONAL— Item 2— Partidas Individuales de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, Auxiliar 6º —Ayudante de Enfermera— del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la señorita MARGARITA SALUSTIANA PEREZ —C. de Identidad Nº 28.447, — en la vacante existente.

Art. 3º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, Auxiliar 4º —Enfermera— de Joaquín V. González, a la señorita MARINA DEL VALLE MARQUEZ, quien viene desempeñándose en dichas funciones desde el mes de octubre ppdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Pablo Mesples**

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 4020—A.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Expediente Nº 10.324|953.

Visto en este expediente la solicitud de licencia extraordinaria interpuesta por el Auxiliar 6º del Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, adscripto a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, don Mario Rodríguez; atento a los motivos

valaderos que existan y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de febrero en curso.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concederse quince (15) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Auxiliar 6º del Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, adscripto a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Don MARIO RODRIGUEZ, a partir del día 18 de febrero en curso, en virtud de encontrarse comprendido, en las disposiciones del Art. 96º de la Ley 1138/49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Pablo Mespies

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4021—A.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Visto la solicitud por la Dirección General de Salubridad, en Resoluciones números 42, 43, 45, y 46:

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la vigencia del Decreto Nº 1338 de fecha 20 de abril de 1950, por un nuevo período que concluye el 31 de diciembre de 1955, estableciendo que el Oficial 7º, Bioquímico de la Oficina de BIOQUIMICA, dependiente de la Dirección General de Salubridad, Dr. ENRIQUE VIDAL, se desempeñará como jefe de la citada Oficina por ese lapso, y con el goce de la sobrecarga que fija el Decreto Nº 1199/50, gasto que se imputará al Anexo E— Inciso I— ítem 2 — Principal a) 1— 2], de la Ley de Presupuesto, en vigor.

Art. 2º — Designase jefe de la Oficina de Paidología, dependiente de la Dirección General de Salubridad, al Oficial 7º Médico de la Sección de Infancia de ese Servicio, Dr. ROBERTO SAMSON, a partir del día 1º de marzo próximo y por el período de tres años que fija el Decreto Nº 1201/50, de creación de la Oficina de PAIDOLOGÍA, y con la sobrecarga que para dicho cargo fija el mismo gasto que se imputará al Anexo E— Inciso I— ítem 2— Principal a) 1— 2], de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Prorrogúese la vigencia del Art. 1º del Decreto Nº 1757, por el cual se disponía que el Oficial 4º — Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. BERNARDINO MASSAFRA, pase a desempeñarse, como Oficial 7º Médico de Consultorio de la Oficina de PAIDOLOGÍA, en carácter interino, a partir del 1º de enero ppdo., y mientras el titular de este último cargo, Dr. RAFAEL VILLAGRAN se desempeñe como jefe de la Sección Medicina Social, dependiente de la Dirección General de Salubridad.

Art. 4º — Designase Oficial 4º, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en carácter interino, al Dr. OLINDO HERRERA, mientras el Dr. BERNARDINO MASSAFRA, se desempeñe como Médico de la Oficina de PAIDOLOGÍA y a partir del día 1º de enero ppdo.,

Art. 5º — Designanse, Médicos de Guardia de la Asistencia Pública Oficial 4º — a los Doctores ERNESTO STEREN, a partir del día 14 del corriente mes, y al Doctor ROBERTO KILX ARIAS, con anterioridad al día 21 del corriente, en las vacantes producidas por traslados de los Doctores LEONARDO GONORAZKY y MARTIN VILLAGRAN, y con carácter de interinos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Pablo Mespies

Interino

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4022—G.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Expediente Nº 1184/53.

Visto el presente expediente en el que Tapicería "Cabrera" y "Rovere y Bertoldi", presentan facturas por \$ 2.100.— y \$ 10.071.90.— respectivamente, en concepto de tapizado y arreglos en la Rural — Jeep "Williams", de la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TAPICERIAS "CABRERA" y "ROVERE Y BERTOLDI", la suma de DOS MIL CIEN PESOS M/N. (\$ 2.100 m/n.) y DIEZ MIL SETENTA Y UN PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 10.071.90 m/n.), respectivamente, por el concepto precedentemente señalado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13— de la Ley de Presupuesto Nº 1566/52 vigente para el Ejercicio 1953— con los fondos correspondientes a la Orden de Pago Anual Nº 22.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4023—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Concurriendo las circunstancias estatuidas en el artículo 85º de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase la convocatoria a sesiones extraordinarias a las HONORABLES CAMARAS LEGISLATIVAS, dispuesta por decreto número 3970 de fecha 24 de febrero próximo pasado, incluyendo entre los asuntos a tratar en las mismas, los siguientes proyectos de Ley:

a) Declarando incompatible con el cargo de miembro letrado del Cuerpo de Abogados del Estado, todo otro cargo, remunerado o no, sea nacional, provincial o municipal, como así el ejercicio de la profesión de abogado, procurador o escribano, con excepción de los cargos docentes.

b) Reforma de la Ley Nº 1552, por la que se

crea la Dirección General de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4024—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Expediente Nº 7636/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir por compra directa de la casa Hispano Argentina Fábrica de Automóviles S. A. de la ciudad de Buenos Aires, armas con destino a dicha Dependencia, por un monto total de \$ 244.020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones establecidas en el Art. 50— Inc. c)— de la Ley de Contabilidad en vigencia; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, a adquirir por compra directa de la Casa HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES S. A., con sede en calle Campichuelo — Buenos Aires — cincuenta (50) Pistolas automáticas "Bailester Molina", dos (2) Carabinas tipo C, 3,) y cincuenta (50) Carabinas (Tipo C. 2.), por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/N. (\$ 244.020 m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 4025—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Siendo necesario designar un funcionario de enlace entre el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia y el de Asuntos Políticos de la Nación a fin de propender al mejor desenvolvimiento de los trámites correspondientes,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Agente de Enlace entre el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y el Ministerio de Asuntos Políticos de la Nación, al señor Sub-Secretario del Ministerio mencionado en primer término, don RICARDO M. FALU.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4026—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Expediente Nº 5030|53 y agregados Nros 5031|53 y 5028|53.

Visto las presentes actuaciones en las que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por racionamiento a reclusos y Cuerpo de Guardia Cárcel de dicho Penal, durante el mes de octubre de 1952, ascendiendo dicho importe a la suma total de \$ 26.617,54 moneda nacional; por ello, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 del expediente 5028|53 corriente a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL CON 54|100 (\$ 26.617,54 moneda nacional) en cancelación de las facturas que por los conceptos expresados en las mismas corren agregadas a estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C—Inciso VII—OTROS GASTOS—Principal a) 1—Parcial 37 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952, Orden de Pago Anual Nº 17.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4027—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Expediente Nº 5308|53.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la nota número 1415, dictada por la misma con fecha 19 del mes en curso; por ello, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos, al actual Sargento Ayudante del mismo, don SERGIO CAMACHO; en reemplazo de don Navor Desa y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2º — Nómbrase, en carácter de ascenso Sargento Ayudante del Cuerpo de Bomberos, al actual Sargento 1º don VICENTE ISASMENDI; en reemplazo de don Sergio Camacho y con anterioridad al 16 del actual.

Art. 3º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sargento 1º del Cuerpo de Bomberos, al actual Sargento del mismo don JUAN DE DIOS SOLANO; en reemplazo de don Vicente Isasmendi y con anterioridad al 16 del actual.

Art. 4º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sargento del Cuerpo de Bomberos, al actual Cabo 1º del mismo don ILDEFONSO ARROYO; en reemplazo de don Juan de Dios Solano y con anterioridad al 16 del actual.

Art. 5º — Nómbrase, en carácter de ascenso Cabo 1º del Cuerpo de Bomberos, al actual Cabo del mismo don JULIO GUANTAY; en reemplazo de don Ildefonso Arroyo y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 6º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Cabo del Cuerpo de bomberos, al actual agente plaza Nº 417 con jerarquía de Cabo don JULIO ZULETA; en reemplazo de don Julio Guantoy y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 7º — Nómbrase agente del Cuerpo de Bomberos, para cubrir la plaza Nº 417, al señor ALFONSO MOYA; en reemplazo de don Julio Zuleta y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 8º — Dese de baja al oficial Escribiente de 2da. categoría, de la Comisaría 2da., don HUGO GONZALEZ; según el sumario administrativo 1048|A y con anterioridad al 16 del actual.

Art. 9º — Dese de baja al agente plaza Nº 182 de la Comisaría 2da., don HIPOLITO MOREYRA; según sumario administrativo 1084|A y con anterioridad al 16 del actual.

Art. 10º — Nómbrase agente plaza Nº 182 de la Comisaría 2da., al señor GERONIMO FRANCISCO SANTOS (C 1920); en reemplazo de Hipólito Moreyra y con anterioridad al 16 del actual.

Art. 11º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Sub Comisario de 3ra. categoría de la Sub Comisaría de Manuel Elordi, don FRANCISCO MONTE; con anterioridad al 20 del actual.

Art. 12º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al agente de la Sub Comisaría de Campichuelo don Gabriel Gomez Vera; con anterioridad al 20 del actual.

Art. 13º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría 3ra. plaza Nº 284, don JUAN ANGEL CUELLO; a partir del día 19 de marzo próximo.

Art. 14º — Nómbrase agente de la Comisaría Tercera para cubrir la plaza Nº 284, al señor ATANACIO ZALAZAR (C. 1934); en reemplazo de don Juan Angel Cuello y a partir del 1º de marzo próximo.

Art. 15º — Dese de baja al agente de la Sub Comisaría de Saucelito (Orán) don NEMECIO OCARANZA; según sumario administrativo Nº 275|F. y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 16º — Nómbrase agente de la Sub Comisaría de Sanctor Rita de las Vertientes (Campo Santo), en carácter de reingreso, al señor SANTOS IGNACIO BURGOS; con anterioridad al día 19 de enero del año en curso.

Art. 17º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4028—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Expediente Nº 7733|52.

VISTO el decreto Nº 3160, de fecha 30 de diciembre ppdo., por el que se liquida a favor de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$10.104,80 m/n., a fin de cancelar con dicho importe las facturas presentadas por el Boletín Oficial, por el concepto detallado en las mismas que corren agregadas a fs. 2|15 de estas actuaciones;

Por ello, y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Insértese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 3160, de fecha 30 de diciembre ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. E. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4029—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Expediente Nº 5309|53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil de la Provincia eleva nota Nº 17—M—7, de fecha 19 de febrero del año en curso; por ello, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de EL POTRERO (Dpto. de Rosario de la Frontera), a la AUTORIDAD POLICIAL de dicho lugar, mientras tanto duré la ausencia de su titular, la señorita Tita Julia López y con anterioridad al día 1º del presente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4030—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Expediente Nº 5320|53.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor BENITO MAMANI (M. 3.929.029), con anterioridad al día 11 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO Nº 4031—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Expediente Nº 5329|53.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don VICENTE GIL SOLIS, con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4032—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.  
Expediente Nº 5323/53.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don VICENTE CRUZ, con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4033—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.  
Expediente Nº 5337/53.

VISTO la nota Nº 73— de fecha 18 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don FLORINDO RENE MOYA, al cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 15 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4034—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.  
Expediente Nº 5334/53.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota Nº 77— de fecha 19 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor WILFREDO CRESPO, (Matrícula Nº 3.954.703), con anterioridad al día 14 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4035—G.

Salta, Febrero 27 de 1953.  
Expediente Nº 5340/53.

VISTO la nota de fecha 11 del mes en curso, del Hogar Escuela "General José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola de La Merced, en la que solicita dos días de suspensión para el Oficial 5º, don César S. Echazú por haber incurrido en las penalidades que establece el Art. 103 Inc. c) de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndase en el ejercicio de sus funciones, por el término de dos (2) días, al Oficial 5º del Hogar Escuela "General José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola de La Merced, don CESAR S. ECHAZU.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4036—G.

ANEXO G — Orden de Pago Nº 63.  
Salta, Febrero 27 de 1953.  
Expediente Nº 5264/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar Mayor de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don José Ernesto Montellano, solicita liquidación de la bonificación por antigüedad, correspondiente a los años 1949, 1950 y 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del Auxiliar Mayor de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don JOSE ERNESTO MONTELLANO, en la suma de \$ 582.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 20/100 M/N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 582.20), a fin de que en su oportunidad abone dicho importe al recurrente; debiéndose imputar este gasto al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 858—G.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Atento lo solicitado por el señor Presidente de "El Circulo", en nota de fecha 12 del actual,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la transferencia de la ex-Emisora Oficial L. W. 4 a la Emisora I.R.A. Radio del Estado, doctor J. ARMANDO CARO, para que en calidad de préstamo y por el término de ocho (8) días haga entrega a la entidad solicitante arriba mencionada, del material de amplificación de la ex-Emisora precedentemente citada, no incluido en el inventario pertinente.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

**RICARDO M. FALU**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 859—G.

Salta, Febrero 13 de 1953.  
Expediente Nº 5212/53.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, eleva un detalle de los artículos y útiles de escritorio, imprescindibles para atender las necesidades de dichos Departamento, y las oficinas de Mesa de Entradas é Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales;

Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a cotización privada de precios, para la adquisición de los artículos que se detallan a fs. 1|2— de este expediente, para el trámite administrativo del citado Departamento de Estado.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**RICARDO M. FALU**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 860—G.

Salta, Febrero 13 de 1953.  
Expediente Nº 5067/53.

VISTO el expediente Nº 86 de la Cámara de Alquileres de la Provincia en el que la señora Haydeé Leguizamón de Álvarez solicita reajuste de alquiler del inmueble que ocupa la Asociación Bancaria, ubicado en la calle Santiago del Estero 566 y la Resolución de dicho organismo que obra a fs. 30, apelada a fs. 37 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 2101/52 Reglamentario de la Ley Nacional Nº 13581, autoriza en el art. 41, el reajuste de los alquileres de conformidad a

lo establecido en el mismo sentido por la Ley mencionada, en su art. 13;

Que la Cámara de Alquileres en uso de tales facultades ha practicado el reajuste del alquiler establecido por el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero 566 de esta ciudad tomando como bases las normas contenidas en los art. 22 y 23 del decreto 2101, en cuanto establecen una escala para la fijación del precio básico de las locaciones. Es decir, si bien es cierto que el Decreto N° 2101 no determina normas a las cuales debe ajustarse el reajuste en el precio de las locaciones lo que permitiría estimar dicho precio, según diversas circunstancias que hacen al mayor o menor valor locativo de cada propiedad, el temperamento adoptado por la Cámara de Alquileres en el sentido de reajustar el precio de las locaciones por el mismo modo en que debe efectuarse la fijación de los precios básicos, resulta igualmente equitativo y principalmente da una base cierta y una norma permanente de orientación para establecer el valor locativo de las propiedades;

Que en el caso ocurrido se ha calculado una renta anual bruta del 5% con la que se cubre los gastos de conservación a que está obligado el propietario y los gravámenes que soporta el inmueble, quedando una renta anual líquida de \$ 3.355.—, renta ésta que teniendo en consideración la ubicación del inmueble, el número de sus habitaciones y las comodidades de que está dotado no resulta de ningún modo, excesiva;

Que las razones invocadas por la locataria en el sentido de que ha introducido mejoras de distinta índole en el inmueble, no pueden ser tomadas en cuenta, por cuanto tales mejoras habrían sido practicadas sin consentimiento de la propietaria y corresponde en cualquier caso, reclamar el reembolso de los gastos que ellas representan, si corresponde, por la vía judicial, escapando a la competencia de la Cámara de Alquileres de la Provincia;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESUELVE:**

1º — Aprobar en todas sus partes la Resolución dictada por la Cámara de Alquileres de la Provincia, fijando en SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 87/100 M/N. (\$ 616.87), el alquiler mensual que debe abonar la Asociación Bancaria de Salta a la propietaria del inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero 566, de esta ciudad, señora HAIDEE LEGUIZAMON DE ALVAREZ

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

**RICARDO M. FALU**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 861—G.**

Salta, Febrero 19 de 1953.

Expediente N° 5288/53.

VISTO el presente expediente en el que la Directora de la filial Cafayate, por intermedio de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, solicita autorización para presentar en exposición, con motivo de realizarse la "Fiesta de la Pachamama", trabajos de telar que sería integrada con los "gobelinos", muestras de gran valor técnico y artísticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Filial Cafayate, se ha distin-

guido por sus trabajos de Telares con los que ha logrado merecidos premios en Exposiciones y muestras realizadas dentro y fuera del País;

Que el sentido nativista contemplado por el 2º Plan Quinquenal que "Considera de gran importancia la idiosincracia de la alumna, las características regionales y el ambiente donde se desarrolla", se aplicará realizando esta exhibición por que obrará estimulando el espíritu de maestras que han enseñado y de alumnas que han ejecutado primorosamente trabajos cuyos motivos religiosos y autóctonos tales como: "El Cristo del Milagro"; "La Virgen de las Lágrimas"; "El Buen Pastor"; "La Samaritana"; "El Arriero"; "El Coya"; "El Cardón"; "La Abuela"; "Maternidad"; "La Princesa Elizabeth"; etc. se han realizado en gobelinos tejidos en insuperable gusto e impecable técnica, y que más tarde lograrán creaciones superiores con este estímulo recibido al ver expuestas sus obras;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Directora de la Escuela de Manualidades —Filial Cafayate— a realizar una exposición de trabajos en telar, con preferencias los de estilo "gobelinos", en la exhibición

Filiales	Fecha de matrículas	Fecha de clases
Orán	12, 13 y 14 de marzo	16 de marzo
Tartagal	12, 13 y 14 de marzo	16 de marzo
R. de la Frontera	12, 13 y 14 de marzo	16 de marzo
Metán	12, 13 y 14 de marzo	16 de marzo
Vespucio	12, 13 y 14 de marzo	16 de marzo

Escuela Central y Filiales restantes;

Matrículas: 30, 31 de marzo y 1º de abril

Iniciación: 6 de abril.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 863—G.**

Salta, Febrero 24 de 1953.

Expediente N° 5232/53.

VISTO el presente expediente en el que la Oficina Habilitada Pagadora de este Departamento solicita la provisión de útiles de escritorio con destino a la Cámara de Alquileres,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a cotización privada de precios para la adquisición de los útiles de escritorio que se detallan a fojas 1, con destino a la Cámara de Alquileres.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

de Productos e Industrias Regionales, que se llevará a cabo con motivo de la celebración de la "Fiesta de la Pachamama", en la localidad de Amaccha.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 862—G.**

Salta, Febrero 24 de 1953.

Expediente N° 5302/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta solicita autorización para fijar fechas de matrículas y apertura de clases para el próximo período escolar; y atento las razones que fundamenta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a fijar las fechas de matrículas e iniciación de clases para el próximo período escolar en sus distintas Filiales, de conformidad al siguiente gráfico:

**RESOLUCION N° 864—G.**

Salta, Febrero 25 de 1953.

Expediente N° 10.582/52. N

VISTO el expediente N° 10.582 del año 1952, al que corre agregado el expediente N° 179/51 de la Cámara de Alquileres de la Provincia, sobre reajuste de alquileres solicitado por el señor Eugenio Sonntag, locatario del inmueble ubicado en Pasaje Mollinedo 251 de esta ciudad de propiedad del señor Juan Mésple; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1, el locatario solicita reajuste del alquiler de 500 pesos mensuales estipulado en el contrato de locación celebrado con fecha 20 de septiembre de 1950, aduciendo, entre otras razones, que dicho contrato fué "hecho bajo presión". — Es decir, se impugna la validez del contrato fundándose en la existencia de violencia, vicio del consentimiento que importaría su nulidad. — El examen y resolución de esta cuestión escapa a la competencia de la Cámara de Alquileres de la Provincia, desde que la nulidad de los actos jurídicos debe ser resuelta por la Justicia;

Que atento a esta circunstancia, no corresponde analizar si el actual locatario ocupa el inmueble en virtud de dicho contrato, o de una transferencia de locación que le habría efectuado el anterior ocupante, en condiciones más favorables a las estipuladas en el contrato de referencia. — El propietario del inmueble invoca en favor de sus derechos, la existencia de un contrato escrito, al que no puede ser destruido sino me-

dante una acción judicial que determine su invalidez, por alguna de las causas de nulidad de los actos jurídicos. — En todo caso, si el locatario abonaba un alquiler determinado antes de ocupar la propiedad, en virtud de la presunta transferencia que habría hecho a su favor el anterior ocupante, y celebra más tarde un contrato escrito en el que el alquiler se modifica, tal acto tiene tanta validez como el contrato originario, y no puede ser destruido sino por las causas precedentemente señaladas, la investigación efectuada por la Cámara de Alquileres para demostrar que la locación proviene no del contrato que exhibe el propietario, sino de la transferencia que le habría hecho el anterior ocupante del inmueble, carece en consecuencia de justificación;

Que establecida la validez del contrato, hasta tanto no se demuestre su nulidad y se la establezca por sentencia judicial corresponde examinar si debe hacerse lugar o no al reajuste solicitado.

El precio básico de las locaciones, de conformidad a las prescripciones de la ley Nacional de Alquileres N° 13.581 y el decreto reglamentario N° 2101/52, es el convenido en respectivo contrato, que se prueba por el instrumento escrito correspondiente, o por los recibos de los alquileres pagados. — A falta de precio básico la Cámara debe fijarlos de acuerdo a las normas que el mismo decreto 2101 establece en sus artículos 21 a 24.

Pero también es facultad de la Cámara de Alquileres reajustar los precios básicos, por disposiciones generales o particulares, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 13 de la Ley mencionada. Este reajuste no está sujeto ya, como la fijación del precio básico, a las normas de los artículos 22 a 24 del decreto reglamentario, y debe hacerse más en consideración a diversas circunstancias, tales como la índole, ubicación, tipo de construcción, comodidades, etc. que ofrece la propiedad alquilada. Y en este sentido, es conveniente respetar la voluntad pactada en los contratos cuando el precio de locación fijado deja una renta que no puede calificarse como excesiva ni leonina. En el acto ocurrente, el inmueble locado se encuentra ubicado en zona céntrica de la ciudad, y consta de living, comedor, dos dormitorios, baño de lra., cocina, pieza y baño de servicio, patio, galería y garage, y se trata de una construcción nueva de primera categoría.

Por tales consideraciones, y no obstante lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado, y el Señor Fiscal de Estado que no han tenido en cuenta los aspectos señalados.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**  
**RESUELVE:**

1° — Revocar la Resolución de la Cámara de Alquileres de la Provincia, dictada con fecha 7 de noviembre de 1952, que obra a fojas 27.

2° — Mantener el alquiler de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500) convenido por las partes en el contrato celebrado con fecha 20 de Setiembre de 1950 agregado a fojas 3.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 865 G.**

Salta, febrero 26 de 1953

Expediente N° 5315/53

VISTO el presente expediente en el que la H. Cámara de Alquileres, solicita la provisión de muebles, que se consideran estrictamente necesarios para el mejor desempeño del trabajo en la citada Dependencia;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**  
**RESUELVE:**

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a concurso de precios, entre las casas del ramo, para la provisión de muebles que seguidamente se detallan, con destino a la H. Cámara de Alquileres de la Provincia;

1 Armario o Biblioteca de madera

1 Estantería para archivo de expedientes (madera)

12. Sillas de madera, fuertes (tipo confitería).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 866 —G**

Salta, febrero 26 de 1953

VISTO el expediente N° 8189/52 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública correspondiente al 549 de la Cámara de Alquileres de la Provincia en el que la señora Gertrudis Vda. de Marocco solicita reajuste de alquiler que abona por el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero 940 al 944 de esta ciudad de propiedad del señor Valeriano García Gomez y que viene a resolución en grado de apelación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el locatario funda su solicitud de reajuste en el alquiler de \$ 2.200.— mensuales, pactado por contrato escrito, en diversas circunstancias relacionadas con el estado de deterioro del inmueble alquilado y que a esta las manifestaciones del recurrente impiden el uso pleno del inmueble para el destino estipulado en el contrato, cual es el de servir de hotel o casa de hospedaje;

Que de las inspecciones practicadas por la Cámara de Alquileres se desprende que en efecto el inmueble no se encuentra en buenas condiciones a los efectos del uso a que está destinado, lo que serviría de fundamento para reajustar el alquiler teniendo en consideración el beneficio real que presta la unidad alquilada a su locataria;

Que por otra parte el contrato celebrado entre las partes y que corre a fs. 3 de estos obrados contiene cláusulas contrarias a la Ley Nacional de Alquileres y al régimen legal en materia de locaciones, y si el bien es cierto, no se ha planteado por el locatario el rechazo del contrato en todas aquellas cláusulas que resultarían prohibidas, es deber de la Cámara de Alquileres entender de oficio en la aprobación o rechazo de las convenciones sobre locación que de un modo u otro motivan actuaciones por ante dicho organismo. En este sentido solamente se ha rechazado la cláusula mediante la cual el locatario garantiza el pago de los alquileres con una garantía hipotecaria por la

suma de \$ 25.000.— Contraria a la Ley 13581 que en su Art. 44 establece que en caso de garantías reales no podrá exigirse más de tres meses de alquiler. Pero no se ha tenido en cuenta la cláusula contenida en el Art. 6º del contrato en cuanto obliga al locatario a sufrir los aumentos futuros que experimenten los impuestos que gravan la propiedad. Evidentemente esta cláusula contractual es contraria a la norma del Art. 11 de la Ley de Alquileres en cuanto establece que no podrá cobrarse un alquiler superior al básico sino cuando así se halla estipulado entre las partes en razón de contaprestaciones o mejoras que beneficien al inquilino del inmueble siempre y cuando estas convenios sean posteriores a la ocupación del inmueble por el inquilino y tenga la aprobación de la Cámara de Alquileres.

Que es facultad de la Cámara de Alquileres reajustar los precios básicos de las locaciones en virtud del artículo 13 de la Ley 13581, conforme a lo que determine la reglamentación de esta Ley".

Por otra parte es necesario establecer si corresponde o no la aplicación del Art. 28 del decreto reglamentario 2102/52, para lo cual es menester que la Cámara compruebe si se trata de una propiedad nueva o refectionada, en cuyo caso puede recuperarse una renta neta del 7% sobre el valor fiscal de la unidad locativa. De las inspecciones practicadas surge el mal estado del inmueble pero no se puede establecer si en verdad se trata de una edificación nueva o refectionada a los efectos de la fijación del valor locativo de la misma;

Que tampoco la Cámara de Alquileres ha requerido la declaración jurada del propietario y del inquilino, acerca de sus bienes, dictándose la Resolución de fs. 10, sin examinar la solvencia del uno y del otro;

Que de las consideraciones precedentes se desprende que no se han llenado todos los recaudos necesarios para dictar una resolución ajustada a las prescripciones legales, y es preciso devolver estas actuaciones a fin de que previamente se disponga: 1º) El rechazo del contrato en todas aquellas cláusulas contrarias a la Ley 2º) Que se acompañe declaración jurada del propietario y del inquilino para conocer sus respectivas solvencias; 3º) Se informe si se trata de una propiedad nueva o refectionada en los términos del Art. 28 del decreto N° 2101; 4º) Una apreciación detallada de las condiciones actuales del inmueble y si presta al locatario el uso normal a que esta destinado;

Por tales consideraciones

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**  
**RESUELVE:**

1) Revocar la Resolución de fecha 11 de diciembre de 1952 de la Cámara de Alquileres de la Provincia en cuanto mantiene el alquiler estipulado en el contrato celebrado con fecha 13 de marzo de 1952 entre la señora Gertrudis Vda. Marocco y el señor Valeriano García Gomez, sobre locación del inmueble de la calle 20 de Febrero 940 al 944.

2º) Devolver las presentes actuaciones a la Cámara de Alquileres de la Provincia a fin de que se llenen los recaudos a que se refiere el último de los considerandos que preceden a la presente resolución y se eleve oportunamente lo actuado a esta autoridad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCION Nº 867—G**

Salta, febrero 27 de 1953

VISTO la Resolución Nº 854 de fecha 29 de enero del año en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,  
**RESUELVE:**

1º — Ampliar la Resolución Nº 854 de fecha 29 de enero p.p.d., dejando establecido que la comisión de servicios encomendada al chófer de la Dirección General de Rentas, don AN-TENOR LOPEZ, quien viajara al Departamento de Molinos, es por el término de cinco (5) días y no cuatro (4), como erroneamente se consignara en la citada Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCION Nº 868—G**

Salta, febrero 27 de 1953

Expediente Nº 5122/53

VISTO el expediente Nº 5122/53 y el informe de Contaduría General que corre a fojas 13, en el sentido de que se dicte Resolución por este Ministerio, a los efectos de dejar establecido que la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. no está obligada al pago del impuesto creado por la Ley Nº 780 sobre Educación Física; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 11 el señor Fiscal de Estado expresa:

"Señor Ministro de Economía: En el Expte. 2425/C/52, de esa Ministerio, caratulado: "Compañía de Teléfonos Ref. Ley 1423", el Fiscal que suscribe tiene dictaminado, con fecha 1º de setiembre de 1952, lo siguiente: "La Ley 1273 (Número original 11094) de Teléfonos en Art. 11, establece: "La concesión durará cincuenta años a contar desde la escrituración de la presente Ley. Las propiedades, construcciones y dependencias para el servicio de la empresa estarán libres de todo impuesto, tasa o contribución provincial o municipal, cotizaciones locales o cualquier otro gravamen sobre todos los ramos de su explotación durante los veinte primeros años debiendo abonar al fisco Provincial desde el vigésimo primero al trigésimo quinto año únicamente en un peso 50/100 moneda nacional por aparatos que la Compañía tenga colocados y desde el trigésimo sexto año hasta la terminación del plazo de la concesión, únicamente tres pesos por cada aparato colocado." Como se vé, la Compañía con cesionaria únicamente debe pagar a partir del vigésimo primer año hasta el trigésimo quinto por todo impuesto \$ 1,50 por aparato colocado "Por ello, y tratándose de un contrato (Art. 17) que no puede, ni por vía de interpretación, ser alterado unilateralmente, ratifico el dicta-

men) de la 4 vta. Tratándose de un caso idéntico, me remito al dictamen pretranscripto.—Fiscalía de Estado. 27 de noviembre de 1952, Pdo. Francisco Pablo Maioli, Fiscal de Estado"

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESUELVE:**

1º — Declarar que la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. Distrito Salta, con domicilio en calle Belgrano Nº 824, no está obligada al pago del impuesto creado por la Ley Provincial Nº 780, en virtud de las cláusulas contenidas en las Leyes Constitutas Concesión Nos. 447, 1279 y 11094.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 9012 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudal de 0.17 l/seg. provenientes del río Colorado y 0.24 l/seg. del río Lorchuasi, 3316 m2. (Fracción A) y 4865 m2. (Fracción B); respectivamente, de la estancia "El Alisar" catastro 325 Departamento Cafayate. En estiaje tendrá turno de seis horas cada veintidos días, con todo el caudal de las respectivas acequias.

Salta, Febrero 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53

**Nº 9007 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Conrado Rufino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2.63 l/seg. proveniente del Río Metán, 5 Has. del inmueble "Fracción — Finca Punta de Agua" catastro 1694 Departamento Metán.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/2/53 al 20/3/53.

**Nº 9004 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Crescini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal de la represa del río Chuscha, 800 m2. de su propiedad catastro 534 Cafayate.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 9003 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Clara Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.26 l/seg. proveniente del Arroyo Tilián, 5000 m2. de su propiedad catastro 67 Departamento Chicoana. En

estiaje tendrá un turno de 4 horas cada 30 días, con todo el caudal de la hijuela Tilián.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 9000 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Tomasa Guerrero de Mezanza tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual y con una dotación de l/seg. 0.525 proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro, 1 Ha. de su propiedad catastro 192 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8999 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de 216 horas quincenales con las 19/30 avas partes del caudal del Río La Caldera, 30 Has. del inmueble "Getsemani" catastro 61 Departamento La Caldera. En época de abundancia de agua, tendrá derecho al uso de un caudal de hasta 0.75 litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8998 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con una dotación equivalente a las 10/30 partes del caudal total del Río La Caldera, 53 Has. de su propiedad "El Angosto", catastro 60 Dpto. La Caldera. En época de abundancia de agua tendrá derecho a derivar hasta 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8997 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.97 l/seg. proveniente del río Galchiquí, 3 Has. 7500 m2. de su propiedad sita en Puerta de la Poya, catastro 338 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turnos de 12 horas por la acequia Aguirre; 24 horas por la acequia Funes y 6 horas por la acequia El Sauce en ciclos de 14—14 y 12 días, respectivamente.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8996 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita Balbi de Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 7 Has. 8280 m2. del "Lote H — Finca Betania" catastro 17 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 17 % de

una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la acequia Betaniz, en turno de 19 horas semanales. En época de abundancia de agua se establece un caudal máximo de 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8995 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de 0.06 l/seg. proveniente del río Corralito mediante la acequia que cruza el río Toro 1113 m2. del lote n.º 7º catastro 750 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8994 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleofé Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 38.24 l/seg. proveniente del río Corralito, 72 Has. 8424 m2. del inmueble "San Bernardo" catastro 26 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje tendrá el 5% del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8993 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 25.82 l/seg. proveniente del río Corralito 49 Has. 1900 m2. del inmueble "Los Angeles" catastro 457 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 34 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8992 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 50.39 l/seg. proveniente del río Corralito, 95 Has. 9862 m2. del inmueble "Esperanza" catastro 563 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 6.6 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**8987 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Benedicto o Félix Sajama tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar, con carácter temporal-eventual y un caudal de 0.13 l/seg. proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro 2491 m2. del inmueble "H. ocho", catastro 749 Dpto. Rosario

de Lerma.

Salta, Febrero 23 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/2 al 16/3/53.

**Nº 8986 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zoilo Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.07 l/seg. proveniente del río Corralito y con carácter temporal-eventual 5 Has. 8594 m2. del inmueble "El Timbó" catastro 490 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 23 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/2 al 16/3/53.

**Nº 8987 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Gallegos de Amat tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3/15 l/seg. proveniente del río Escoipe, 6 Has. del inmueble "Las Arcas", catastro 281 departamento Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escoipe y 1 día cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).

Salta, Febrero 11 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/2/53 al 5/3/53.

**Nº 8959 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esquinazi tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal eventual y con un caudal de 5.25 l/seg. proveniente del Río Conchas 10 Has. de la fracción "Finca Santa Rosa" catastro 1619 de Metán.

Salta, febrero 10 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/2 al 4/3/53

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 9028 — Ministerio de Finanzas de la Nación:**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámase a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros depositados en la bodega "La Rosa" Cafayate.

Salta, Apertura 26 de marzo próximo, a las 10, en sucursal Cafayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Cafayate; Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º Capital Federal. (BN. 16)

e) 5 al 18/3/53.

**Nº 8979 — AVISO**

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 2**

Convócase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo o siguiente si fuera feriado a horas 10, para la provisión de los siguientes elementos:

**PARA AGUAS CORRIENTES:**

900 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 50 mm. 200 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 75mm. 700 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 100 mm. 200 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 125 mm. 6.500 m. de caño de Fibro cemento clase 5 diámetro 75 mm. 800 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 25 mm. 200 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 37 mm. 800 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 12.7 mm. 200 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 19.3 mm.

**PARA PERFORACIONES:**

40 m. cilindros con aberturas rectangulares diámetro 104 mm. 600 m. de cable acero negro diámetro 1½" 600 m. de cable acero negro diámetro 5/8" 200 m. de caño de acero diámetro 203 mm. 200 m. de caño de acero diámetro 253 mm. 100 m. de caño de acero diámetro 304 mm. — 4 cabezas — diámetro 203 mm. 4 cabezas — diámetro 253 mm. 4 Cabezas — diámetro 304 mm. 8 zapatas — diámetro 203 mm. 6 zapatas — diámetro 253 mm. 4 zapatas — diámetro 304 mm.

Los pliegos de Condiciones, pueden ser retirados, sin cargo de Secretaría de la Administración General de Aguas de Salta, calle Eva Perón Nº 1615.

Administración General de Aguas  
e) 23/2 al 6/3/53.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

**Nº 9014 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL. — REMATE PRENDA C/REGISTRO LEY 12962**

Deudor: Diario "Norte" S.R.L.

El 12 de marzo a horas 11 en Alvarado 621, se rematará: 1 rotaplana DURPLEX FRITING Co. ZURICH de tres bobinas 0.86 cms. c/motor eléctrico SIEMENS SCHUCKERT 10 H. P. 1.000 R. P. M. camas caucho importado — 3 juegos de cilindros — tiraje 2.500 a 3.000 ejemplares p/h — corriente continua. BASE: \$ 16.408.89 — MARTILLERO: Gerardo Sartini — EXHIBICION: Dean Funes 92 — 20% de señal en el acto del remate. Comisión de arancel, a cargo del comprador. Informes: Alvarado 621 de 8 a 11 hs.

GERENCIA

e) 2 al 4/3/53.

**Nº 9010 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

El 11 de marzo de 1953 y subsiguientes a las 18.30 horas.

EXHIBICION: 9 y 10 de marzo, desde las 18.30 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1952, con vencimiento al 31 de octubre de 1952 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el día 2 de marzo de 1953 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

GERENCIA

e) 27/2 al 10/3/53

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, 14 de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 4|3 al 16|4|53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo.: Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4|3 al 16|4|53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4|3 al 16|4|53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario.

e) 27|2 al 13|4|53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 9|1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 26|2 al 10|4|53.

Nº 8968 — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI Secretario.

e) 12|2|53 al 26|3|53.

Nº 8963 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBOS

Salta, Febrero 10 de 1953.

e) 11|2 al 25|3|53.

Nº 8960 — SUCESORIO: — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramón Arturo

Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 11|2 al 25|3|53.

Nº 8955 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 10|2 al 24|3|53.

Nº 8956 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Aguirre o Aguerre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria Anibal Uribarri.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10|2 al 24|3|53.

Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3|2 al 17|3|53.

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28|1|53 al 11|3|53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Nor-te" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30|1|53 al 11|3|53

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4º Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario. — E/I Dr. Ramón Martí — Vale.

e) 22|1 al 9|3|53.

Nº 8908 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MA-

RIA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 21|1 al 6|3|53

Nº 8899 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 20|1 al 4|3|53.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9017 — Por ante señor Juez de Nominación Civil Dr. Ramón Arturo Martí, domingo de Guzmán Alberto Casimiro, Virgilio Miguel, Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia cada de apellido Arias, solicitan Posesión Treintañal sobre inmueble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts.2 cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O. calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 2|3 al 15|4|53.

Nº 8949 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delfina Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi, encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamani; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952.

e) 9|2 al 23|3|53

Nº 8927 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1675 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítese a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 30|1 al 13|3|53

Nº 8909 — POSESION TREINTAÑAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta

emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Seigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería é Ingenio San Martín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María.— Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA.— Habilítense el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8888 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiróz; Sud: con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmarcito que fué de Leguizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 20/1 al 4/3/53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON:  
JUDICIAL Terrenos en J. V. González

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 638 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuó procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su avaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación.— Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zerda.

e) 4/3/53 al 16/4/53

Nº 9020 — POR ARISTOBULO CARRAL:  
JUDICIAL

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RECEP-

TOR RADIOTELEFONICO, marca "Boston", gabinete de madera, 6 válvulas, continua y alternada, ambas ondas con parlante de 6 pulgadas, con la base de \$ 977.00 m/nacional.

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador. JUICIO: "Ejecución Prendaria, Garante y Quiroga vs. Raúl Roberto Figueroa, Expte. 1359/50", Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2.

SALTA, 3 de Marzo de 1953

e) 3 al 16/3/53

Nº 9019 — POR ARISTOBULO CARRAL:  
JUDICIAL

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17.30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RELOJ PULSERA P/ DAMA, forma cuadrada, de acero inoxidable, máquina de 15 rubíes, marca "Yumens", en buen estado con la base de \$ 750.00 m/nacional.

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Luis Genaro Solaligue, Expte. 3191/52 Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3.

Salta, 2 de Marzo de 1953.

e) 3 al 16/3/53

Nº 9018 — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU  
(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación recaída en autos "Ejecutivo — Ruiz, Ricardone y Cia. vs. José Enrique Caro", el día JUEVES 5 de MARZO de 1953 a las 11.30 horas, en la Oficina de Remates de esta ciudad, calle Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y sin base, un motor eléctrico marca "CAEBA" asincronico trifásico, 7½ H. P. número 33.080, en funcionamiento. Se encuentra en poder de su depositario judicial, Sr. José H. Caro, Pellegrini 598, donde puede ser revisado por los interesados. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y diario Norte. — Comisión a cargo del comprador. MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

e) 2 al 4/3/53.

Nº 9002 — REMATE JUDICIAL  
JUDICIAL

El día 15 de Abril de 1953, a las 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418: remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000.— equivalente a los dos terceras partes de la avaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud con lote 3: Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena: Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación: Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quispa. Expte. 30495 — en el acto

del remate el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público  
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con la BASE de \$ 2.133.26 m/nal., los derechos y acciones correspondientes a las 2/3 partes de la fracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; ISUD: fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragomou; ESTE herederos de Don Felín Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatí.

[Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragomou vs. Héctor Labatí, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente, archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1a. Instancia y la Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Meña vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8989 — Por ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL

El día 17 de Marzo de 1953 a las 18 horas en mi escritorio — Deán Funes Nº 960 — venderé con la base de Un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos m/nacional (\$ 1.733.34 m/n.) o sean las 2/3 partes de la tasación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, calle Islas Malvinas entre calles 20 de Febrero y Balcarce EXTENSION 6 mts. frente por 38 mts. fondo, con una superficie total de 228. mts.2 NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección H. Manz. 2 Parcela 29b Partida 22847. — TITULOS: Folio 123 Asiento 1 del libro 116 de Títulos de la Capital.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución de sentencia, Torres Mauro vs. Amado Córdoba, Exp. 29942/51 "Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 20 de Febrero de 1953.

e) 24/2 al 16/3/53.

Nº 8988 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El más importantes remate judicial del año: En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Leñadores "S.O.L.",

Francisco Gareca, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. N° 16346/1952, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor, posterior, de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts. hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 6" y 3"; 2 rollos alambre galv. N° 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alfajías; 300.000 ladrillos Ira. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor "Ferguson" 138-24 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. plombeo; 1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores plomeo y grasa; 6 bombas mano y centrifugas, y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 78/93 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate. Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en ter. término a favor del Sr. Julio Pizzetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109. Todos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 8/4/53.

**N° 8984 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO Martillero Público.**

(De la Corporación de Martilleros)

El día 16 de Marzo de 1953 a las 17.00 horas en mi escritorio Deán Funes 167, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 3) en juicio: Embargo Preventivo. "Michel Ortiz, Ignacio A., Vs. Pérez, Manuel Marcos" remataré con la base de Diez y siete mil cuatrocientos pesos o sean las dos terceras de la avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Necochea Nros. 874-886, que consta de 7 habitaciones de material de 1º, zaguan cocina y baño de 2º. Mide 23 mts. de frente al sud, 8.80 mts. lado Este o sea de fondo, 24.80 mts. en su tercer lado al Oeste. Limita: Norte y Oeste F. F. C. C. N. A. al Sud calle Necochea y al Este propiedad de Aurelia Quinteros. Nomenclatura Catastral: Partida 5693, Circunscripción I. Sección H. Manzana 46. Parcela 5, Título: a folio 13 asiento 2 del libro 53 de R. I. Capital. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Notia".

e) 23/2 al 15/3/53

**N° 8982 — JUDICIAL — SIN BASE Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO**

El día 27 de Febrero de 1953 a horas 12, en mi Escritorio calle Balcarce 423, remataré sin base y dinero de contado UNA BALANZA MARCA "ANDINA" plato N° 3936 y UNA SIERRA ELECTRICA marca "Inca Junior" grande, que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr Carlos Alberto Ibarra, Puesto N° 11 del Mercado San Miguel, donde pueden ser examinadas. Comisión de Arancel a Cargo del Comprador. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio por Alimentos Ibarra Alicia Peralta de Vs. Ibarra Carlos Alberto. Expediente N° 13921/1952.

**JULIO C. GONZALEZ CAMPERO**  
Martillero

e) 23 al 27/2/53.

**N° 8975 — Por MARTIN LEQUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE**

UNA CAMIONETA Y UN PIANO

venderé sin base dinero El 2 de Marzo p. a las 17 horas en mi escritorio de contado una camioneta marca Chevrolet m. 1931, sin carrocería; y carrocería de madera en poder del depositario judicial don Ricardo A. Figueroa. — Acto continuo procederé a vender sin base dinero de contado un piano Carl Schmitt Stuttgart en poder del depositario Alfredo Monteros, calle Corrientes 615. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Ejecutivo R. A. Figueroa vs. Alfredo Monteros y Clara Pacheco de Monteros.

e) 19/2/53 al 3/3/53.

**N° 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

**EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)**

**BASE: \$ 20 000 00**

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote N° 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote N° 100; S., fracción lote N° 122; E., lote N° 119 y; O., lote N° 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida N° 811. Ordena: Sr. Juez CC de la Nominación, en "Juicio Ejecutivo — Tierra y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como señal y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

**JORGE RAUL DECAVI** Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

**SECCION COMERCIAL**

**VENTA DE NEGOCIOS**

N° 9021 — Por cinco días se hace saber que Angel Silverio López y María Teresa Chiodo de Glinsky, con domicilio en el Carril, venden el negocio de Hotel San Martín, ubicado en la misma localidad, a los señores Fouad Hikal y Bernardo Hikal, domiciliado en Chicoana, oposiciones ante ésta Escribanía, Balcarce 21, Salta. — Salta, Marzo 2 de 1953.

**RICARDO R. ARIAS** Escribano de Registro

e) 3 al 9/3/53

N° 9009 — La Compañía Argentina de Res-puestos (C. A. R.) S. R. L. (en formación) comprará los activo fijo y Circulante de C. I. T. R. A. M. S. R. Ltda. calle Zuviria 223/31 de la ciudad de Salta. para oposiciones calle España 337.

e) 27/2 al 10/3/53.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

N° 902E — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — Los Sres. FRANCISCO GARCIA LLAMAS y FRANCISCO LOPEZ AGUILA, comunican a los fines dispuestos por la ley nacional 11.867 que han trans-

ferido el ACTIVO del negocio que tenían a los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GOMEZ, los cuales quedan como únicos y exclusivos dueños de ese negocio que funciona en la calle San Martín N° 830, haciéndose, los vendedores, cargo del PASIVO, debiendo formularse las oposiciones en la calle Urquiza N° 885 de esta ciudad.

Salta, Febrero 24 de 1953.

**JOSE A LOPEZ — FRANCISCO GARCIA GOMEZ**  
**FRANCISCO LOPEZ**

e) 4 al 10/3/53.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 9027 — BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO;

(Sociedad Civil)

GENERAL GUEMES.

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De conformidad a disposiciones estatutarias se cita a los asociados de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento (Sociedad Civil) de General Güemes, a la Asamblea General Ordinaria que para la renovación parcial de la Comisión Directiva, se efectuará en su local social calle Saravia Nº 38/40 el Domingo 15 de Marzo a horas 10.00 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º— Lectura y consideración del Balance y memoria anual.
- 2º— Renovación parcial de la Comisión Directiva ( De acuerdo al art. 12 de los Estatutos, corresponde elegir: Un Vice-Presidente, Un Pro-Secretario, Un Pro-Tesoroero, Vocales 2º, 4º y 6º, Suplente 2º y Suplentes del Organó de fiscalización 1º y 3º.
- 3º— Asuntos varios.

Se previene que la Asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la presente citación.

Hector Casado  
Secretario

Francisco N. Guzman  
Presidente  
e) 5 al 9/3/53

Nº 9029 — CLUB SAN LORENZO:  
Deportivo y Social:

CAFAYATE

De conformidad con lo dispuesto en sesión de C. Directiva, de fecha 22 de Febrero ppdo. solicitando a Inspección de Sociedades posterior gación de fecha para realizar Asambleas y de acuerdo a prescripciones estatutarias, Con vocase a los Señores Socios a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 15 de Marzo del corriente año a horas 10 en el local del Salon de Actos Municipal, para tratar la siguiente orden del día.

- 1º— Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º— Lectura y consideración de la Memoria anual y Balance e Inventario del Club correspondiente al ejercicio fenecido.
- 3º— Renovación parcial de la C. Directiva debiéndose proceder a la elección de los siguiente cargos: 1 Presidente titular y 1 Vice, 1 Secretario titular, 1 Pro-Tesoroero y dos Vocales.
- 4º— Asuntos Sociales y de Deporte.

Raúl Zuleta  
Pro

Felipe E. Diaz

e) 5/3/53

\*\*\*\*\*  
**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señ numerosas las ansianca que se beneficia con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

\*\*\*\*\*  
**A LOS AVEIGADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR